

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs. = Por seis meses 30. = Por tres meses 18. = Por un mes 8. = FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 70 rs. = Por seis meses 40. = Por tres meses 24. = Por un mes 10 rs.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETIN, calle Mayor principal, portales de la Cárcel vieja. = Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 144.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, este Gobierno civil ha señalado el dia 6 de Junio próximo venidero á las 12 de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante los seis primeros meses de este año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arrojándose exactamente al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, sera de uno

por ciento del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberla realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrarán en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en quinientos reales y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de cien reales.

Palencia 13 de Mayo de 1863.

—El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado

del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha 13 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de.... y en su trozo número.... que empieza en.... y concluye en.... se compromete tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma.

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de órden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Castrogonzalo á Palencia.	Unico.	Entre Palencia y Villarramiel.	Conservacion.	48.322,41
De Valladolid á Santander.	Id.	Entre el poste 228 y el limite de la provincia con Santander.	Id.	61.657,25
S. Isidro de Dueñas á Búrgos.	Id.	En el empalme de la carretera de Valladolid á Santander en S. Isidro de Dueñas y el poste kilométrico núm. 250.	Id.	13.368,75
				123.348,41

Palencia 13 de Mayo de 1863. = El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

Circular núm. 145.

Don Enrique de Cisneros, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: que á consecuencia de haber sido declaradas de utilidad pública las obras de la carretera de primer orden de Palencia á Tinamayor en la seccion comprendida entre Cervera de Rio-pisuerga y de haberse concedido el permiso para ejecutarlas por Real orden de 11 de Diciembre de 1860, se ha procedido por el Ingeniero Don Juan Cruz Garayzabal, á determinar las propiedades que han de ser definitivamente ocupadas en todo ó en parte para la realizacion de aquellas, habiéndose pasado á este Gobierno de provincia las nóminas correspondientes á los pueblos de Cervera de Pisuerga

ga y Arbejal, con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853; y á fin de que se haga público y notorio, y sin embargo del conocimiento que deben tener los interesados por la comunicacion que les ha pasado el Alcalde respectivo, he mandado con fecha de este dia que se insertan á continuacion en el Boletin de la provincia las nóminas referidas, señalando el término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836 y Reglamento de 27 de Julio de 1853. Dado en Palencia á 20 de Mayo de 1863.—El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

NÓMINAS QUE SE CITAN.

Clase de fincas.	Nombre de los propietarios.	VEGILDAD
Tierra.	D. Angel Perez.	Cervera.
Prado.	Joaquin Cuevas.	Cosio.
Id.	Juan José Huidobro.	Cervera.
Id.	Julian Rubio Cuena.	Id.
Id.	Angel Perez.	Id.
Tierra.	Francisco Merino.	Id.
Id.	Julian Rubio Cuena.	Id.
Id.	Valentin Porras.	Agnilar de Campoo.
Id.	Andrés Rodriguez.	Cervera.
Id.	Valentin Porras.	Agnilar de Campoo.
Id.	Eugenio Roldan.	Cervera.
Id.	Julian Sobrado.	Id.
Id.	Pedro Gomez.	Rebanal.
Prado.	Julian Rubio Cuena.	Cervera.
Id.	Pedro Antonio Marquina.	Id.
Tierra.	Narciso Gil.	Id.
Id.	Julian Llorente.	Id.
Prado.	Pedro Gomez.	Rebanal.
Tierra.	Mateo Delgado.	Cervera.
Id.	Julian Llorente.	Id.
Id.	Victor Gutierrez.	Id.
Id.	Felipe Duque.	Cubillas de Cerrato.
Id.	Juan Vega.	La Puebla.
Id.	Pedro Gomez.	Cervera.
Id.	Blas Gomez.	Id.
Id.	Domingo del Olmo.	Id.
Id.	Juan Gomez.	Id.
Id.	Matias Merino.	Id.
Id.	Angel Perez.	Id.
Id.	Manuel Garcia.	Arbejal.
Id.	Ramona Ramos.	Id.
Id.	Vicente Montes.	Id.
Id.	Maria Alonso.	Id.
Id.	Benito Herrero.	Id.
Id.	Bernardo Ramos.	Id.
Id.	Manuel Merino.	Id.
Id.	Julian Diez.	Id.

Circular núm. 146.

Orden público.—Negociado 1.º

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Felipe S. José, que sentenciado por el Juzgado del Bar-

quillo á sujecion á la vigilancia de la autoridad, no se presentó en esta capital como punto de su residencia, quebrantando la pena que le fué impuesta, Palencia 21 de Mayo de 1863.—El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

Circular núm. 147.

Don Enrique de Cisneros, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Rafael Carcedo, vecino de Búrgos se ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 13 del actual y hora de las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de dos pertenencias mineras de cobre con el titulo de *Los tres amigos*, sita en terreno realengo de Ventanilla, distrito municipal de S. Martin de los Herreros, al parage que llaman Tamaral, lindante al N. con las Rozas, al S. llana el Otero, al E. lomo de la Dehesa y al O. Chozza de Mata redonda. El mineral se halla al descubierto en una calicata y verifica la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Tamaral y desde él se medirán en direccion N. trescientos metros, al S. ciento cincuenta, al E. trescientos y al O. ciento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de minería de 6 de Julio de 1859, he dispuesto se haga saber por medio del *Boletin oficial*, para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga, dentro del plazo de 60 dias. Palencia 15 de Mayo de 1863.—El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

Circular núm. 148.

D. Enrique de Cisneros, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Rafael Carcedo, vecino de Búrgos, se ha presentado en este Gobierno de provincia en el dia 18 del actual y hora de las 10 de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de dos pertenencias mineras de cobre, con el titulo de *La fortuna*, sita en terreno realengo del pueblo de Ruesga, distrito municipal de S. Martin de los Herreros, al parage que llaman Peña negra, lindante al N. con las parejas, al S. consierra Tosanto, al E. con pueblo de Ruesga, y al O. con la majada. El mineral se halla al descubierto en una calicata y verifica la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Peña negra, y desde él en direccion N. se medirán 250 metros, al S. 50, al E. 25, y al O. 375.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 23 de la ley de minería de 6 de Julio de 1859, he dispuesto se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convengan dentro del término de 60 dias. Palencia 19 de Mayo de 1863.—El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

Anuncios oficiales.

FESTIVIDAD

DEL SMO. CORPUS CHRISTI Y FERIA DE GRANADA.

PROGRAMA.

En los años anteriores la municipalidad contribuyó en grande escala al mayor lucimiento de la festividad antes expresada logrando un éxito feliz y brillante; y la actual Corporacion, siguiendo el ejemplo trazado, ha dispuesto para el presente solemnes fiestas y actos públicos que unidos al adorno y embellecimiento de los sitios de concurrencia, sirva todo de satisfaccion y recreo á los que acuden á presenciar la celebridad que las motiva.

La indicada feria de año en año se acrecienta en transacciones ventajosas: acude á ella un número crecido de ganados, en lo que influye la oportunidad de la época en que se verifica, lo apacible de la estacion y la mayor comodidad en los terrenos, que ensanchados en su mayor parte, prestan desahogo y la mejor proporcion para colocar dichos ganados.

La cooperacion de las Autoridades y otras corporaciones que se prestan á engrandecer estas funciones de acreditada fama, unida á los esfuerzos del Ayuntamiento, darán el resultado que apetece el mismo, y corresponde á esta Ceberrima y Heroica Ciudad.

DESCRIPCION

de los adornos de la Plaza de Bibrambla.

En su centro y sobre una base octogonal de 58 pies, se elevará un Altar de 72 pies de altura. Dicha base tendrá dos escalinatas divididas hasta llegar al primer cuerpo; en este estará el Trono para la Custodia compuesto de nubes y Angeles acompañando estos grupos los 12 Apóstoles, y en los cuatro ángulos

pilastras adozadas, dando paso unas á otras por medio de un arco, sobre el que se pondrán unas vidrieras transparentes al estilo veneciano.

En el final de las pilastras y por encima de los remates ondeará un grupo de banderas españolas con gallardetes en el centro. Las dos enjutas que van en la parte superior del Trono llevarán alegorías dedicadas al objeto de la festividad, que serán transparentes; mas arriba de dichas enjutas habrá una escocia corpórea, la que sostendrá el tejadillo final.

Otro segundo cuerpo formará la misma ochava, y en el centro se figurará una magnífica claraboya ó vidriera caprichosa en su estructura y colorido, también transparente, y al gusto veneciano. Las ochavas se guarnecerán de pilastras enroscadas ó volutas, y en su final cuatro remates corpóreos en forma de aguja, colocándose al extremo de cada un gallardete, cubriendo todo este cuerpo un tejadillo que concluye en una lucerna transparente, y sobre esta, la Cruz enclavada en un mundo.

Además de los transparentes se colocarán faroles venecianos y multitud de vasos blancos y de colores, que armonicen con las demás partes iluminadas del Altar.

La galería exterior será del mismo orden del Altar: la base de los arcos es de 11 pies y medio por 20 de altura, estando interceptados los claros impares por unos cerramientos ó ante-pechos recortados, y en el centro un jarrón con su flameró.

Las pilastras que sostienen la cornisa llevarán las iniciales, F. Y. y Granada, guarnecidas de vasos de colores; del filo de dicha cornisa penderá una guardamalleta, y en cada claro un pabellón de faroles venecianos de diferentes figuras. Por encima de las pilastras correrá la cornisa, y sobre toda ella una línea de vasos de colores; en cada arco se fijarán los cuadros y versos críticos ó cárcas, los que irán también guarnecidos de vasos y faroles venecianos, rematando las indicadas pilastas con un jarrón del que saldrán grupos de banderas y gallardetes.

La vuelta interior de la Plaza se iluminará de faroles venecianos, formando pabellón y bóveda de luces, colocándose en cada pilastra una de gas.

Toda la iluminación consta de 5 000 luces.

Se construirá un jardín al pie del Altar de preciosas formas, con juegos hidráulicos, vistosos y sorprendentes.

Los diferentes tramos de la estación por donde ha de pasar la Procesion general; estarán adornados decorosamente

FERIA DE GRANADA.

La del presente año tendrá efecto en la forma siguiente: El real de la FERIA es el mismo de los años anteriores. En los arrecifes laterales del paseo del Salon se construirán elegantes y cómodas tiendas de campaña para la exposicion y venta de toda clase de géneros y efec-

los, las que serán arrendadas á los feriantes por el contratista, en la módica cantidad que se estableció en el acto de subasta celebrada ante la Excm. Corporacion Municipal. Las fondas y buñolerías se situarán en los puentes de Genil y de la Virgen, delante del pretil del rio Danro. Las tiendas de esparteria, guarnicioneros y cordeleros, en el Humilladero; y en la parte izquierda del paseo del Violon, las cantinas, ó puestos de comidas y bebidas.

Desde el citado paseo del Violon al plano del rio Genil, se colocarán grandes rampas que faciliten el paso de ganados á los abrevaderos, así como en el cauce del rio habrá pontones que hagan menos molesto el tránsito del público.

Los ganados que se dirijan al real, deberán hacerlo precisamente por la Fuente Nueva, puente del Cristiano y camino de la Torrecilla, á salir al rio Genil; ó bien por el camino de Armilla, callejon del Angel y Pretorio, segun los puntos de donde procedan.

Una vez en el real dichos ganados, ocuparán, segun sus clases, los sitios que en él tienen designados, y son: el caballar y yeguar desde el puente de Genil por el arrecife derecho del Violon hasta la alberca de los caballos; el mular desde el mismo puente por los Basilio hasta el callejon del Pretorio; el asnal en dicho callejon; el de cerda en las avenidas de la alberca de los caballos hasta el rio; el vacuno en el álveo de dicho rio Genil frente á la casa Matadero, y en las tierras cuyos dueños lo permitan; el cabrio en los lindes de los caminos de Armilla, Zubia y Cájar; y el lanar en las alamedas de la Ciudad y en las posesiones colindantes, previa autorizacion de los propietarios.

En la dehesa nombrada Lancha de Cènes, pondrán pastar gratuitamente los ganados que concurren á la FERIA, previo su registro en la Secretaria Municipal hasta el dia 4 de Junio próximo, y desde el 5 en la tienda de campaña de la Comision, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para conducir los ganados á dicho punto desde el mercado, lo han de ser precisamente por el callejon del Pretorio, puente Verde, cuesta de Molinos y camino de Cènes.

Las personas que soliciten la venta de ganados ó de los efectos puestos en la FERIA por medio de subastas públicas, podran hacerlo ante la Comision Municipal, que se hallará constituida en la expresada tienda de campaña, que al efecto se situará en el centro del paseo del Violon. Para la subasta precederá tasacion pericial, cuyos derechos, así como los devengados por el peon público, serán de cuenta del vendedor: el acto del remate se anunciará por un golpe de campana, invirtiéndose en cada subasta el tiempo que la Comision señale previamente, y estime necesario, atendida la entidad de la tasacion.

Los reconocimientos periciales que gubernativamente se acuerden por queja producida ante la Comision en contratos particulares, serán satisfechos por la persona que de la justificacion verbal de

los hechos aparezca haber procedido con malicia ó engaño.

Se expedirá papeleta de registro al ganadero que lo solicite, sin que por ello se exijan derechos de alguna clase por parte de la Municipalidad.

Para la colocacion de todo género de puestos, así como para el uso de las casillas ó tiendas de campaña, habrá de obtenerse la oportuna licencia, que se expedirá por la Secretaria Municipal todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Quedan prohibidos toda clase de juegos de envite ó azar y demás penados por la ley, así como las rifas, para las que no se haya obtenido el competente permiso.

No se permitirá el paso de carrajes por el puente de Genil y callejones del Angel y Pretorio; exceptuándose de esta medida los de transporte ó camino por el puente y primero de los dos citados callejones, los que deben marchar al paso y por el arrecife izquierdo del paseo del Violon.

La Comision de Feria, auxiliada de los Diputados de Parroquia, Comisarios de barrio, Guardias Municipales y demás dependientes de la Autoridad local, estará permanentemente constituida en el real de dicha FERIA, para intervenir en cuantos incidentes ocurran, y vigilar la observancia de las reglas que quedan establecidas.

CERTÁMENES.

El Ayuntamiento acordó que en los dias de esta festividad se adjudicasen dos premios ó Medallas de oro, y cuatro de plata á los literatos cuyas composiciones fuesen aprobadas por el Jurado respectivo; y otras dos Medallas de oro para los autores de los dos cuadros de pinturas Biblico-religiosas, que los mereciesen á juicio de la Academia de Bellas artes; para lo cual hizo con oportunidad las invitaciones convenientes.

ORDEN Y DISTRIBUCION DE LOS FESTEJOS.

Dia 2 de Junio.

A los doce de su mañana tendrá lugar la publicacion de la festividad, anunciándose con el disparo de palmas reales y cohetes, á cuya hora se pondrá en marcha desde la puerta de la Catedral para recorrer las calles por donde ha de pasar la Procesion del Santísimo Sacramento, una banda de música militar seguida de la Guardia municipal.

Dia 3.

En repique general de campanas y las palmas y cohetes anunciarán a las doce de este dia el principio de la festividad.

La Comision encargada de estos festejos, escoltada de la Guardia municipal, saldrá á la misma hora de las casas del Ayuntamiento y se dirigirá á la plaza de Bibrambla, para recorrer la estacion

que se hallará perfectamente decorada.

En la misma plaza, y en cuatro tablados colocados al efecto, habrá igual número de bandas de música que á la vez tocarán piezas escogidas.

Por la tarde y en la noche á las horas de costumbre, continuaran las músicas iluminándose en la última la plaza; lo que se anunciará por repique general de campanas.

Lia 4.

Festividad del Santísimo Corpus Christi.

A las nueve y media de la mañana con la debida ostentacion, saldrá de la Santa Iglesia Catedral la procesion general, con asistencia del Excmo. ilustrísimo Sr. Arzobispo, Dignidades, Clero, Autoridades, Corporaciones, Hermandades y Cofradías de esta Capital y de los pueblos de la campana de esta vega, gremios, asilados y demás establecimientos de Beneficencia; lo que se anunciará con el disparo de palmas reales, y por medio del repique de campanas, cuya Procesion seguirá la estacion publicada el dia 2 en la que estarán formadas las tropas de la guarnicion.

Dia 5.—Primero Feria.

A las seis de la mañana se izará el pabellón español en la tienda de campaña del Ayuntamiento situada en el centro del paseo del Violon, en cuyo acto se dispararán palmas reales y cohetes, á la vez que una banda de música toque la marcha Real, ejecutando despues diferentes piezas; dándose principio á la FERIA, que continuará amenizada en los dos dias siguientes con la misma música desde las seis á las ocho de la mañana, trasladándose por las tardes al Salon.

Dias 6 y 7.

Continúa la FERIA en iguales términos que en el anterior, y correrán las aguas en las fuentes de los jardines y paseos públicos en estos tres dias, así como en sus noches se iluminará el Salon.

Dias 8, 9 y 10.

En estos tendrán efecto las procesiones que se acostumbra en las diferentes Iglesias de esta Ciudad.

Dia 11.

En su tarde, se verificará la Procesion Octava, con la solemnidad y ostentacion debida, asistiendo el Cabildo de la Santa Iglesia y la Corporacion municipal.

Dos magníficos castillos de fuegos artificiales se quemarán en distintas noches dentro de la misma Octava, dirigidos, uno por el profesor D. Andrés Torres, y otro por D. José Morales de Castilla y D. Nicolás Gomez Serrano.

En uno de estos dias la Real Sociedad de Amigos del País celebrará una exposicion pública de agricultura, ma-

manufacturas y oficios, bellas artes y otros ramos, distribuyendo varios premios.

La Empresa del Teatro presentará en estos dias brillantes funciones; y otra

empresa particular llevará á efecto magnificas corridas de Toros de muerte.

La Corporacion municipal invita á los Granadinos para que contribuyan al

mejor esplendor de los actos civico-religiosos que se han de celebrar, adornando las fachadas de los edificios en las visperas y dias del Corpus y su octava.

Granada 2 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Juan Pedro de Abarrátegui.—P. A. D. E. A.—José Maria Lillo, Secretario.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Abril de 1863.

ESTADO individual del alta y baja ocurrida en las clases pasivas que perciben haberes en esta provincia durante el espresado mes.

Arma á que pertenecen.	Grados.	Clases ó empleos.	ALTAS. — MONTE PIO CIVIL. —	Haber mensual.	Puntos de residencia.	MOTIVO.	Fechas de las Reales órdenes, cédulas y diplomas.		
			Doña Braulia de Juana Calvo.	466 66	Lugo.	Clasificada por la Junta de clases pasivas y consignado su pago en esta provincia por la misma con fecha 4.º de Abril.	27	Marzo.	1863
			BAJAS. — RETIRADOS. —						
Infantería.	»	Sargento 2.º	Juan del Dujo Alonso.	400	Valderrábano.	Por haber fallecido en 16 de Marzo próximo pasado, segun comunicacion del Alcalde de Valderrábano.	9	Junio.	1832
»	»	Sargento 4.º	Juan Martin Estalayo.	412 50	Revilla de Beedo.	Por idem en el mismo mes segun noticias estraoficiales.	30	Mayo.	1836

Palencia 16 de Mayo de 1865,=Pablo Camus.

ASOCIACION DE CREDITO MUTUO.

ESTADO de la Sociedad en 27 de Abril de 1863.

ACTIVO.

	Reales.	Cénts.
Caja.	84,931	94
Cartera.	2,477,342	50
Letras para cobrar.	26,414	89
Sucursales.	481,246	25
Valores diversos.	»	»
Préstamos con garantía.	»	»
Gastos generales.	49,434	77
Corresponsales.	»	»
TOTAL ACTIVO.	2.819,340	32

PASIVO.

Capital suscrito.	1.308,329	81
Cuentas corrientes.	449,172	20
Imponentes.	713,840	93
Depositantes.	»	»
Aceptaciones.	208,229	75
Giros pendientes.	59,445	»
Ganancias y pérdidas.	80,292	63
TOTAL PASIVO.	2.819,340	32

Anuncios particulares.

En el monte de Moncason, sito en términos del pueblo de Corralejo, distante dos leguas de Camesa, distrito de Valdelucio, partido de Villadiego, propio de D. Bartolomé Goiri, vecino de esta ciudad de Búrgos, se hallan destinados á la venta, 86 hayas del diámetro de 8 á 10 piés. 100 del diámetro de 6 á 8 piés y 36 álamos blancos del mismo diámetro.

Los cuales se hallan marcados. Tambien se venden del mismo monte un número considerable de hayas de menor diámetro que el espresado, con destino á duelas, remos, silleria y otros objetos diversos.

Los que gusten interesarse en la compra de los árboles espresados,

pueden acudir al propietario del monte, Pasage de la Flora, bien personalmente ó por escrito á hacer las proposiciones que gusten para la adquisicion de aquellos.

Búrgos 18 de Mayo de 1863.= Bartolomé Goiri.

CASA Y SOLAR EN VENTA.

El domingo próximo 24 del corriente, de doce á una de la mañana, en la escribania de D. Mariano Gomez Estrada, se celebrará público remate para la venta voluntaria de una casa en el casco de esta Ciudad y su calle de la Corredera, número 35 moderno; y un solar en la de Rizarzuela, núm. 16. Son de libre disposicion. En dicha Escribania darán mas pormenores.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.

Valladolid 28 de Abril de 1863.—P. El Presidente de semana, Francisco de Guzman.—El Director, J. Herrero.—El Delegado, Enrique Gallardo del Pino.